AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO DE SUBASTA INVERSA.

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las resoluciones 1-02406 del 2023 y 1-00256 del 2024, para garantizar la ejecución del plan de acción de bienestar al Aprendiz y otros proyectos del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, Regional Antioquia, y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario realizar un proceso de Subasta Inversa, cuyo objeto es: **"5_9549_286 Suministrar los materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas de construcción y placa huella, Agroindustria, Gastronomía y Cafetería del el Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño".**

Que el **Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño** cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente proceso y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma en Santa Fe de Antioquia, a los 09 días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Fecha: 2026.04.09 11:37:17 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ESTRADA
Subdirector (E) Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
Regional Antioquia

Elaboró: Sara Bedoya López/Asesora Jurídica